



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en nombre y representación de la entidad demandada **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP**, al abogado **Luz Adriana Perez Monje**, TP. 149.729 del C.S de la J., en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2021-00056